

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 76.11 Atención a Grupos Vulnerables, establece como competencia de los municipios, la de Establecer Programas de Apoyo Integral a Grupos de Población Vulnerable, como Población Infantil, Ancianos (Adulto Mayor), Desplazados o Madres Cabeza de Hogar.

Que conformidad con la Ley 1276 de 2009, son beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que el Literal b del Artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, define al Adulto Mayor como la persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los Centros Vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

La Ley 1276 de 2009, define como atención integral al Adulto Mayor como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor.

Que la Ley 1850 de 2017, establece fuertes medidas de protección al adulto mayor.

Según la Organización Mundial de Salud entre 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12% al 22%, en el 2020, el número de personas de 60 años o más superó al de niños menores de cinco años, para el año 2050, el 80% de las personas mayores vivirá en países de ingresos bajos y medianos, donde el ritmo de envejecimiento de la población es mucho más rápido que en el pasado.

En todo el mundo, las personas viven más tiempo que antes. Hoy la mayor parte de la población tiene una esperanza de vida igual o superior a los 60 años.



*República de Colombia
Departamento de Bolívar*

*Alcaldía municipal
El Guamo Bolívar
NIT: 890 481 295-8*



En 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1000 millones en 2020 a 1400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.

Desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, a un mayor riesgo de enfermedad y, en última instancia, a la muerte. Estos cambios no son lineales ni uniformes, y su vinculación con la edad de una persona en años es más bien relativa. La diversidad que se aprecia en la vejez no es una cuestión de azar. Más allá de los cambios biológicos, el envejecimiento suele estar asociado a otras transiciones vitales, como la jubilación, el traslado a viviendas más apropiadas y el fallecimiento de amigos y parejas.

Afecciones comunes asociadas con el envejecimiento

Entre las afecciones más comunes de la vejez cabe citar la pérdida de audición, las cataratas y los errores de refracción, los dolores de espalda y cuello, la osteoartritis, las neumopatías obstructivas crónicas, la diabetes, la depresión y la demencia. A medida que se envejece aumenta la probabilidad de experimentar varias afecciones al mismo tiempo.

La vejez se caracteriza también por la aparición de varios estados de salud complejos que se conocen habitualmente por el nombre de síndromes geriátricos. Por lo general son consecuencia de múltiples factores subyacentes que incluyen, entre otros, la fragilidad, la incontinencia urinaria, las caídas, los estados delirantes y las úlceras por presión.

La ampliación de la esperanza de vida ofrece oportunidades, no solo para las personas mayores y sus familias, sino también para las sociedades en su conjunto. En esos años de vida adicionales se pueden emprender nuevas actividades, como continuar los estudios, iniciar una nueva profesión o retomar antiguas aficiones. Por otro lado, las personas mayores contribuyen de muchos modos a sus familias y comunidades. No obstante, el alcance de esas oportunidades y contribuciones depende en gran medida de un factor: la salud.

La evidencia indica que la proporción de la vida que se disfruta en buena salud se ha mantenido prácticamente constante, lo que implica que los años adicionales están marcados por la mala salud. Cuando las personas pueden vivir esos años adicionales de vida con buena salud y en un entorno propicio, su capacidad para



*Calle Santander, Plaza Principal No. 20A, Palacio Municipal
Contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
www.guamo-bolivar.gov.co
63951111, 3145496806, 3145521385*

hacer lo que más valoran apenas se distingue de la que tiene una persona más joven. En cambio, si estos años adicionales están dominados por el declive de la capacidad física y mental, las implicaciones para las personas mayores y para la sociedad se vuelven más negativas.

Aunque algunas de las variaciones en la salud de las personas mayores se deben a la genética, los factores que más influyen tienen que ver con el entorno físico y social, en particular la vivienda, el vecindario y la comunidad, así como características personales como el sexo, la etnia o el nivel socioeconómico. El entorno en el que se vive durante la niñez —o incluso en la fase embrionaria—, en combinación con las características personales, tiene efectos a largo plazo sobre el envejecimiento.

Los entornos físicos y sociales pueden afectar a la salud de forma directa o a través de la creación de barreras o incentivos que inciden en las oportunidades, las decisiones y los hábitos relacionados con la salud. Mantener hábitos saludables a lo largo de la vida, en particular seguir una dieta equilibrada, realizar actividad física con regularidad y abstenerse de consumir tabaco, contribuye a reducir el riesgo de enfermedades no transmisibles, mejorar la capacidad física y mental y retrasar la dependencia de los cuidados.

Los entornos propicios, tanto físicos como sociales, también facilitan que las personas puedan llevar a cabo las actividades que son importantes para ellas, a pesar de la pérdida de facultades. En la formulación de una respuesta de salud pública al envejecimiento, es importante tener en cuenta no solo los elementos individuales y ambientales que amortiguan las pérdidas asociadas con la vejez, sino también los que pueden reforzar la recuperación, la adaptación y el crecimiento psicosocial.

No hay tal cosa como la persona mayor «típica». Algunos octogenarios tienen unas facultades físicas y psíquicas similares a las de muchos treintañeros. Otras personas, en cambio, sufren un deterioro considerable a edades mucho más tempranas. Una respuesta integral de salud pública debe atender las enormes diferencias que existen en las experiencias y necesidades de las personas mayores.

La diversidad que se aprecia en la vejez no es una cuestión de azar. En gran medida se debe a los entornos físicos y sociales en que se encuentran las personas, puesto que ese entorno influye en sus oportunidades y sus hábitos relacionados con la salud. La relación que mantenemos con nuestro entorno viene determinada por características personales como la familia en la que nacimos, nuestro sexo y etnia, y eso da lugar a desigualdades en nuestra relación con la salud.

A menudo se da por supuesto que las personas mayores son frágiles o dependientes y que constituyen una carga para la sociedad. Los profesionales de la salud pública, así como la sociedad en general, deben hacer frente a estas y otras actitudes

edadistas, ya que pueden dar lugar a situaciones de discriminación y afectar a la formulación de políticas y la creación de oportunidades para que las personas mayores disfruten de un envejecimiento saludable.

La situación demanda una atención integral de estas personas que incorpore a los cuidados médicos, actividades de tipo socio-cultural, físico-terapéutico y psico-educativa, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de este segmento poblacional, pero la ausencia de políticas públicas con esta finalidad en un número importante de países en "vías de desarrollo" debido a problemas de orden económico está teniendo un impacto negativo en los indicadores de desarrollo humano relacionados con la longevidad saludable en esas sociedades.

El abandono familiar por las más diversas causas, entre ellas, son determinantes las de carácter económico; otras formas de maltrato y el rechazo de determinadas comunidades a los adultos mayores sin amparo; son expresiones también de la crisis ética que vive la humanidad como consecuencia de la crisis económica, fenómeno que se ha agravado por la inexistencia de políticas públicas, o la manipulación con fines fraudulentos de alguna iniciativa pública o privada surgida con el objetivo de brindar la atención debida a los ancianos, que comprende personas que tienen más de 65 años de edad en general, adultos mayores, quienes, por haber alcanzado este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos. Que no hagan parte de los programas de subsidio del gobierno y que pertenezcan a los niveles I y II del Sisbén.

Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos plasmado en el presente documento, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos diferentes al utilizado, uno de los principales beneficios de contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad es el aporte que estas realizan a la ejecución del proyecto, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con mayor amplitud, cobertura dando aplicación a los principios de eficiencia, economía, eficacia, así las cosas el riesgo se ve considerablemente disminuido por cuanto a que al momento que la ESAL compromete un aporte ya sea en dinero o en especie se ve obligada con mayor nivel de compromiso y responsabilidad de mitigar y cubrir los posibles riesgos que se puedan prestar y afecten la ejecución del objeto convenido además que su objetivo primordial es cumplir la función social para la cual fue constituida.

Con base en lo anterior, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado en el artículo 4º del Decreto 92 de 23 de enero de 2017. **Para "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL**

MUNICIPIO DEL GUAMO BOLIVAR, A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR"

2. OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DEL GUAMO BOLIVAR, A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

brindar atención integral al adulto mayor a 120 Adultos mayores en el Municipio de el Guamo en aspectos psicosociales y nutrición, mediante una estrategia de Atención, impulsando la promoción, prevención y el enfoque participativo, y el cumplimiento de sus derechos promoviendo el envejecimiento activo, y productivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Suministra los alimentos servidos. .
- ✓ Asesorar en cuidado, nutrición del adulto mayor.
- ✓ Brindar talleres de manualidades para adultos mayores,.
- ✓ Promover las actividades de la vida diaria

SALUD SEGURIDAD ALIMENTARIA

- ✓ Atención nutricional por parte de profesionales en el área, encargados de realizar las valoraciones y los respectivos seguimientos para mejorar las condiciones de nutrición de nuestras personas mayores consentidas.
- ✓ Seguimiento nutricional.

ENFOQUE EN BIENESTAR Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO

- ✓ Promover el bienestar integral de los adultos mayores mediante actividades de manualidades que estimulen la motricidad, la creatividad, las funciones cognitivas y la socialización, contribuyendo a un envejecimiento activo y una mejor calidad de vida

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES:

Las Actividades a desarrollar en ejecución del Convenio, junto con sus productos, son las ANEXA al presente, actividades que serán ejecutadas de acuerdo con el proyecto presentado por la CORPORACIÓN.

COMPROMISOS: Compromisos del Asociado:

A) Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. B) Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. C) Recibir y ejecutar los recursos financieros transferidos por **LA ALCALDIA MUNICIPAL** con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. D) Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. E) Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. F) Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. G) Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. H) Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. I) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. J) Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. K) Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio

COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

A) Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. B) Facilitar el acompañamiento de personal de la **ALCALDIA MUNICIPAL** en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. C) Ejercer la supervisión del convenio. D) Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
-----------	-------------

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	Consiste en brindar a los adultos mayores un espacio diario para la promoción de la salud, adaptada a sus necesidades, contempla una serie de actividades orientadas a promover una alimentación sana.
BIENESTAR INTEGRAL	Promover el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de destrezas, actitudes, aptitudes y habilidades que posibiliten el bienestar integral de la persona mayor a través de talleres de manualidades

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC 93141507 PRODUCTO: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO UNSPSC 93141506 PRODUCTO: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO UNSPSC 93151515 PRODUCTO: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (04) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 VALOR DEL CONVENIO Y APORTES. - El presupuesto oficial determinado es **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$170.560.000.00)**, los cuales se componen: **LA ALCALDIA:** Entregará su aporte en DINERO, que corresponde hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (160.560.000)** que hace parte integral del Convenio. **LA ESAL:** entregará su aporte como contrapartida en dinero o en especie, que corresponderá como mínimo la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$10.000.000,00)**; en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades.

2.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.- LA ALCALDIA MUNICIPAL entregaran sus aportes de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso.** Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación del cronograma de actividades y suscripción del acta de inicio.

2) Un segundo desembolso: Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** una vez se cumpla un porcentaje de avance correspondiente al 70% de la ejecución del proyecto.

3) Un tercer desembolso: Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA. LA ESAL: Entregará su aporte como contrapartida en dinero la suma de suma CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/C (\$101.000.000,00), los cuales deberán ser invertidos en la forma en que fue presentada la propuesta, lo cual deberá ser soportado con los certificados y balances de gastos expedidos por la fundación y el contador de la misma.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en todo el municipio del GUAMO – Bolívar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCION.

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"¹

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>



República de Colombia
Departamento de Bolívar

Alcaldía municipal
El Guamo Bolívar
NIT: 890 481 295-8



Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto, se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

La obligación antes mencionada, no generaran para Entre la entidad contratante y la ESAL, relación conmutativa en el desarrollo del objeto a convenir.

El desarrollo, planificación y ejecución del objeto a convenir, es exclusivo y de responsabilidad exclusiva de la ESAL

La modalidad para escoger la entidad sin ánimo de lucro será mediante un proceso competitivo el cual tiene su fundamentación jurídica en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- Ley 489 de 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.



Calle Santander, Plaza Principal No. 20A, Palacio Municipal
Contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
www.guamo-bolivar.gov.co
63951111, 3145496806, 3145521385

□ Decreto Nacional 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del presupuesto que se propone celebrar el Municipio se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$170.560.000.00)..**

Para establecer los costos del objeto a contratar se utilizaron diversos métodos de estimación de precios, mediante los siguientes mecanismos:

- a. Valor histórico contratado por la entidad.
- b. Consulta de precios en procesos publicados en el SECOP.
- C. Incremento del IPC para la vigencia 2026

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Alcaldía Municipal, también revisa que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1. DE ORDEN JURIDICO.

PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado
- b. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

- c. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
- d. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el convenio y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.2. JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

- a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del convenio resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del convenio.
- c. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- d. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante

declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

5.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

5.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Alcaldía Municipal, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

5.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular con forme a la normatividad aplicable.

5.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con normatividad aplicable. Para firmar el Convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, normatividad aplicable y que regulan la materia.

5.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.8. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta es el documento mediante el cual los participantes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso competitivo.

5.9. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio; también es conocido como certificado de cámara de comercio.

5.10. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Algunas entidades en sus estatutos o en sus manuales de políticas, restringen las posibilidades del representante legal en celebrar cierto tipo de contratos o convenios que excedan el límite de materialidad establecido por la entidad. En tal sentido, es necesario que la junta directiva autorice de forma expresa su beneplácito para la firma de ciertos contratos.

5.11. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la ejecución del proyecto de acuerdo con el enfoque y la organización, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de La Alcaldía Municipal. Sin embargo, la entidad establecerá dentro del documento de invitación un mínimo del equipo misional (humano), profesional, técnico o administrativo, capacitado y con experiencia en la aplicación del enfoque de mejoramiento de vida necesario para el ejercicio de los puntos principales o primarios del proyecto.

5.12. EXPERIENCIA MÍNIMA

Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a ocho (08) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

Experiencia específica se acreditará mediante certificaciones con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo así:

Deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados con Entidades Públicas y/o privadas cada una sea igual o superior dos veces del valor estimado en la presente invitación

Dos certificaciones cuyo objeto sea la ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE BENEFICIEN Y CONTIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando la experiencia que pretende demostrar sea con entidades privada se deberá adjuntar la respectiva factura de los cobros realizados en cada certificación.

Nota: La anterior información puede ser sujeta a cambio al interior del documento de invitación.

5.13. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificación de contar con una sede vigente.
- e) Certificación bancaria

6. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

7. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR**

Una vez perfeccionado el convenio, LA CORPORACIÓN para la ejecución del convenio deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia o en garantías a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del convenio más 4 meses más.
- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y tres años.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por el término de duración del contrato. Dos meses mas

La Alcaldía Municipal evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En El Guamo, a los veintisiete días del mes de enero de 2026

NOMBRE :	HIDA ILSA MERCADO PACHECO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	J.E.O.L. – Okelemus Consultores	Asesor Externo	
Reviso/Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes, por lo tanto, lo presentamos a la firma del señor Alcalde Municipal			



*República de Colombia
Departamento de Bolívar*

*Alcaldía municipal
El Guamo Bolívar
NIT: 890 481 295-8*



ANÁLISIS DE RIESGO



*Calle Santander, Plaza Principal No. 20A, Palacio Municipal
Contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
www.guamo-bolivar.gov.co
63951111, 3145496806, 3145521385*



República de Colombia
Departamento de Bolívar

Alcaldía municipal
El Guamo Bolívar
NIT: 890 481 295-8



No.	1	2	3	4	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Asignado a	Tratamiento/ Controles a ser implementado s	Probabilidad	Impacto Post-	Calificación Post-	¿Afecta el	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
						Legal	Cambios	Ejecución	Alto	Cambios en la normativa que afecten el programa	Revisión y ajuste del programa, posibles retrasos	3	4	7	Alta	Entidad Estatal	Monitoreo continuo de cambios normativos y ajustes proactivos en el programa	2	3	5	Sí	Oficina Jurídica	Inmediato	Continuo	Informe trimestral	Trimestral
						Operativo	Recursos	Planeación	Alto	Rotación del personal encargado	Retrasos en actividades, falta de continuidad en el servicio	3	4	7	Alta	Entidad Estatal	Plan de transición y capacitación continua para nuevos empleados	2	2	4	No	Coordinador de Recursos Humanos	Inmediato	Continuo	Informe mensual	Mensual
						Financiero	Presupuesto	Ejecución	Medio	Falta de financiación adecuada	Reducción en la calidad y cantidad de servicios	3	5	8	Alta	Entidad Estatal	Búsqueda de fuentes adicionales de financiación y optimización del presupuesto	2	3	5	Sí	Director Financiero	Inmediato	Continuo	Revisión de presupuesto	Bimensual
						Social	Relación con	Implementación	Medio	Insatisfacción de los adultos mayores	Quejas y disminución de la participación en el	2	4	6	Media	Entidad Estatal	Encuestas regulares de satisfacción y ajustes basados en el feedback recibido	1	2	3	No	Coordinador del Programa	Inmediato	Continuo	Encuestas y entrevistas	Bimensual



Calle Santander, Plaza Principal No. 20A, Palacio Municipal
Contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
www.guamo-bolivar.gov.co
63951111, 3145496806, 3145521385



República de Colombia
Departamento de Bolívar

Alcaldía municipal
El Guamo Bolívar
NIT: 890 481 295-8



5	Técnico	Infraestructura	Ejecución	Alto	Fallas en la infraestructura de los centros de atención	Interrupción de los servicios y riesgo para los usuarios	4	4	8	Alta	Entidad Estatal	Mantenimiento preventivo y correctivo regular, evaluación constante de las instalaciones	2	2	4	Sí	Gerente de Infraestructura	Inmediato	Continuo	Inspecciones periódicas	Mensual
---	---------	-----------------	-----------	------	---	--	---	---	---	------	-----------------	--	---	---	---	----	----------------------------	-----------	----------	-------------------------	---------



Calle Santander, Plaza Principal No. 20A, Palacio Municipal
Contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
www.guamo-bolivar.gov.co
63951111, 3145496806, 3145521385